

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se publica el extracto de la «Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes por la que se establecen las bases de la convocatoria de las Becas UAL+ convocadas por esta Universidad para el curso académico 2025-2026».

BDNS (Identif.): 916891

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que estén matriculados en el curso académico 2025-2026 en la Universidad de Almería en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster oficial y que cumplan los requisitos generales y académicos establecidos en el artículo 2 y en el capítulo II de la convocatoria respectivamente.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables y estimular un excelente aprovechamiento académico de los estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado o Máster en el presente curso académico que, habiendo solicitado la Beca de Carácter General, convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o la Beca UAL de Apoyo al Estudio para Grados y Másteres Oficiales, convocada por la Universidad de Almería, en el curso 2025-2026, cumplen los requisitos para la obtención de cualquiera de ellas.

Tercero. Ayudas y cuantías.

La Beca UAL+ consistirá en una cuantía fija de 350 euros para hacer frente a gastos vinculados a los estudios universitarios.

Estas ayudas se financian con cargo a la partida «Becas y Ayudas al Estudio» del Presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al año 2026, y se concederán con una limitación del número de beneficiarios atendiendo a la dotación presupuestaria destinada para esta convocatoria por el Vicerrectorado de Estudiantes, que asciende a 144.900 euros, pudiendo ser incrementada la cuantía en función de una mayor disponibilidad presupuestaria.

Para la asignación de las ayudas se establecerán los siguientes cupos:

a) Un cupo general para estudios de Grado con una dotación de 359 becas. Del cupo anterior, se reservará un cupo de 32 becas para estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.

b) Un cupo general para estudios de Máster con una dotación de 55 becas. Del cupo anterior, se reservará un cupo de 5 becas para estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud se realizará cumplimentando el formulario accesible por vía telemática en la opción Utilidades para Estudiantes > Beca UAL del Campus Virtual de la Universidad

de Almería (<http://campus.ual.es>), al cual se accede mediante el sistema de claves concertadas propio de la UAL.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 24 de julio de 2026.

Almería, 2 de julio de 2026.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

00340436